



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

## SUMARIO

### 4. OTRAS INFORMACIONES

#### 4.03 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

*Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales del diputado don Jacinto Braña Santos (12/0008/0063/00549) .....1*

*Resolución de la Presidencia de la Junta General de 19 de octubre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 2023 sobre reasignación de escaños en el hemiciclo (12/0021/0001/00139).....2*

#### 4.04 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

*Normas reguladoras de las preguntas orales de especial actualidad ante el Pleno (12/0231/0001/00276) .....2*

### 4. OTRAS INFORMACIONES

#### 4.03 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

*Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre las declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades y de bienes patrimoniales del diputado don Jacinto Braña Santos (12/0008/0063/00549)*

**(Mesa de la Cámara de 18 de octubre de 2023).**

1. El artículo 23 del Reglamento de la Junta General establece, en su primer apartado, que «los diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades establecidas por el ordenamiento vigente», y añade, en el segundo apartado, que «la Comisión de Reglamento, a la vista de las declaraciones presentadas, elevará al Pleno sus propuestas sobre la situación de compatibilidad e incompatibilidad de cada diputado en el plazo de los veinte días siguientes a la plena asunción por el mismo de la condición de diputado», plazo que fue prorrogado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 5 de julio de 2023.

2. Las causas de incompatibilidad de los diputados de la Junta General son las determinadas por el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre Régimen de Elecciones a la Junta General.

3. El diputado don Jacinto Braña Santos ha presentado su declaración sobre incompatibilidades, que ha sido calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 26 de septiembre de 2023, acordando su remisión a la Comisión de Reglamento.

4. Pues bien, a los efectos del artículo 23.2 del Reglamento de la Junta General, se pone de manifiesto que, del examen de la declaración, no resulta que el diputado esté incurso en causa alguna de incompatibilidad establecidas por el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre Régimen de Elecciones a la Junta General.

A la vista de todo ello, por asentimiento, y a propuesta del presidente de la Cámara, la Comisión de Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de la Cámara, no

aprecia en ningún caso la concurrencia de causas de incompatibilidad del artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 14/1986, de 26 de diciembre, sobre Régimen de Elecciones a la Junta General, y acuerda por unanimidad elevar al Pleno propuesta en tal sentido.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.

---

*Resolución de la Presidencia de la Junta General de 19 de octubre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 2023 sobre reasignación de escaños en el hemiciclo (12/0021/0001/00139)*

Por Resolución del pasado 18 de octubre, esta Presidencia, en uso de la delegación conferida por la Mesa el 27 de junio de 2023 (BOJG/XII/B/2), reasignó escaños en el hemiciclo correspondientes a diputados del Grupo Parlamentario Popular de acuerdo con la solicitud que en tal sentido dedujo el 17 de octubre el portavoz de dicha formación, y en la que se incluyó al diputado don Pedro de Rueda Gallardo, que, cuando la solicitud se presentó y esta Presidencia la atendió, no se había incorporado aún al Grupo Parlamentario Popular.

Por ello, esta Presidencia resuelve modificar su Resolución de 18 de octubre de 2023, que, en su parte dispositiva, queda como sigue:

- Don Álvaro Queipo Somoano: escaño 22.
- Don Pablo González Menéndez: escaño 26.
- Don Luis Miguel Venta Cueli: escaño 23.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2023. El presidente de la Cámara, Juan Manuel Cofiño González.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.



#### **4.04 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

*Normas reguladoras de las preguntas orales de especial actualidad ante el Pleno (12/0231/0001/00276)*

**(Mesa de la Cámara de 18 de octubre de 2023).**

La Junta General aprobó un nuevo Reglamento el 27 de marzo de 2023, que incluyó, entre otras novedades, la figura de las preguntas orales de especial actualidad, en el artículo 210, que, después de establecer unas líneas muy generales, dispone que la Mesa debe determinar al inicio de cada legislatura sus términos concretos de acuerdo con la Junta de Portavoces, que lo ha dado en su reunión del día de la fecha.

##### **Artículo 1. Objeto.**

El presente acuerdo tiene por objeto regular las preguntas orales de especial actualidad ante el Pleno, establecidas en el artículo 210 del Reglamento de la Junta General.

##### **Artículo 2. Presentación.**

1. Los portavoces de los grupos parlamentarios podrán solicitar entre las 9:30 y las 11:00 horas del día inmediatamente anterior al Pleno la sustitución de alguna de las preguntas de sus diputados incluidas en el orden del día de dicha sesión.
2. La solicitud se realizará mediante escrito motivado dirigido al presidente de la Cámara, especificando la pregunta sustituida y el texto de la nueva pregunta, que deberá, en todo caso, además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 206 y 214 del Reglamento, referirse a hechos o circunstancias que no hayan podido ser objeto de pregunta en los plazos establecidos para las preguntas orales, extremo respecto del que se aportará alguna evidencia que así lo acredite.
3. En cada Pleno se podrá sustanciar una única sustitución. En caso de presentarse más de una solicitud de sustitución por varios grupos parlamentarios, se estará al orden de presentación en el Registro de la Cámara.

**Artículo 3. Calificación y admisión a trámite.**

La calificación y admisión a trámite de las preguntas de especial actualidad corresponde al presidente de la Cámara. Contra la resolución del presidente en este trámite no cabe recurso en vía parlamentaria.

**Artículo 4. Conformidad del Consejo de Gobierno.**

1. La solicitud de sustitución, una vez calificada y admitida a trámite por el presidente de la Cámara, será inmediatamente trasladada, por correo electrónico, al Consejo de Gobierno.

2. La previa conformidad del Consejo de Gobierno a que hace referencia el artículo 210 del Reglamento se entenderá prestada cuando así lo comunique por correo electrónico dirigido a la Secretaría General de la Cámara la consejería competente en materia de relaciones con la Junta General antes de las 14:00 horas del día inmediatamente anterior al Pleno.

**Artículo 5. Cupo por periodo de sesiones.**

Cada grupo parlamentario dispondrá de hasta un máximo de tres sustituciones por cada periodo de sesiones.

**Disposición final única. Efectos.**

Las presentes normas entran en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*.

Lo que se publica. P. D. El letrado mayor.